



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**CUADERNO DE PRESIDENCIA**

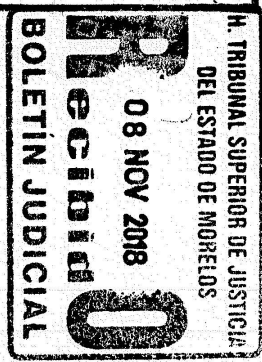
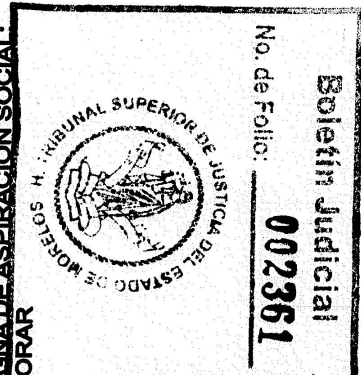
Causa Penal Federal: **92/2013**

Sentenciado: **SERGIO SAMUEL SANTAMARÍA RAMÍREZ.**

Auto: 07 de noviembre del 2018.

Atento al contenido del oficio **40340/2018** del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles; así como a los Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la citada autoridad federal informó que el Subdirector de Área en suplencia del titular de la Dirección General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social, de la Dirección y de la Subdirección ambas de Control de Sentenciados en Libertad, con residencia en la Ciudad de México, le comunicó que el sentenciado **SERGIO SAMUEL SANTAMARÍA RAMÍREZ, dio cumplimiento a las obligaciones inherentes al beneficio de la condena condicional**, otorgado por ese órgano jurisdiccional; por lo tanto, la causa penal **92/2013**, se encuentra totalmente concluida; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **restitución de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo informado, **se restituye al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6594** transmitido el **veintiocho de octubre del dos mil quince**; en tal virtud, **se encuentra en posibilidad de ocupar** los cargos de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL. A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



8.147  
Garcera OA



Cuernavaca, Morelos, 07 de noviembre de 2018.  
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARÍA MURIAS GUZMÁN.

SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS